



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión fecha 30 de junio de 2021, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza no fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de disfrute cinegético de los cotos de caza privados de titularidad municipal.

Transcurrido el período de información pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 129, de 9 de julio de 2021, por plazo de treinta días hábiles, y resueltas las alegaciones presentadas en sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2021, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra de la modificación del texto de la correspondiente Ordenanza para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se modifican los artículos 5, 6, y 7 de la Ordenanza, quedando redactados como siguen:

ARTÍCULO 5. TITULARES DEL DERECHO DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO.

Tendrán derecho al aprovechamiento cinegético aquellos cazadores a que se refiere la "Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de disfrute cinegético de los cotos de caza privados de titularidad municipal de Noblejas"

ARTÍCULO 6. TARIFAS.

Los cazadores locales pagarán una tarifa por temporada de caza determinada de 30,00 euros al año. Las batidas de carácter extraordinario se pagarán a razón de 20,00 euros.

ARTÍCULO 7. BONIFICACIONES Y EXENCIONES.

1º Tendrán una bonificación del 50% los cazadores locales menores de 30 años.

2º No se concederá exención alguna a la exacción de la tarifa.

Noblejas, 1 de octubre de 2021.–El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º1.-4706